



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 017 - 2017-GAF/MPJB

17 FEB 2017

Jorge Basadre,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Fijo para la Caja Chica, es aquel constituido con carácter único, con dinero en efectivo de monto fijo, establecido de acuerdo a las necesidades de las entidades, de conformidad con las "Normas Generales de Tesorería" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 26-08-EF/77.15, NGT-06¹, concordante con el numeral 10.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante R.D N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15²;

Que, el literal a) del artículo 10.4 de la Directiva de Tesorería aprobada mediante R.D N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: "El documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de la parte de dicha caja, el monto de la caja chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada(...)";

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el Literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10 de la R.D N° 01-2011.EF/77.15³;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2015-MPJB, de fecha 19-02-15 aprueba la Directiva N° 001-2015-MPJB, denominada Normas para el uso y manejo de Fondos Fijo para Caja Chica en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, la cual en el numeral VIII literal b) establece que la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, procederá a establecer el monto fijo para Caja Chica por gastos corrientes, en base al presupuesto y disponibilidad financiera y resuelve en su artículo segundo encargar como responsable del manejo de la Caja Chica al CPC CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA, Sub Gerente de Tesorería, cumplir dicha función de conformidad con las normas de tesorería.

Que, a fojas 04 obra el Informe N° 066-2017-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 17-01-17, suscrito por el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Gerente de Desarrollo Territorial y Transporte, quien solicita al Gerente Municipal la asignación de Caja Chica según anexo la suma de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles).

¹ NGT-6 III "...Las Oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo. Estando ubicadas en el mismo lugar de la Tesorería, lo harán como parte del Fondo Fijo para Caja Chica, asignado al encargado Único....-Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización por lo menos de la penúltima entrega a la Dirección General de Administración..."

² R.D N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 10º.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo, que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF/77.15 y modificatorias.

³ Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el Literal b. del numeral 10.4 del Artículo 10 de la R.D N° 01-2011.EF/77.15 "...b. El monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del 20% de una IUT..."



Que, el Gerente Municipal con fecha 25-01-17, remite el pedido a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien con proveído deriva a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en la misma fecha, para su certificación.

Que, A fojas 05 obra el Informe N° 0069-2017-OPP-GM-/MPJB de fecha 30-01-17, por el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Otorga Certificación de Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/ 1,650.00 (Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Soles) con afectación a la Fte. Financ. /Rubro: 5.RD 18 Canon Sobre Canon Regalías Mineras.

Que, a través de los acápite 3.6 del numeral 3 del artículo segundo con Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB, se desconcentra en el despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, la facultad de resolver otras materias administrativas, respecto de aprobar el otorgamiento de Fondo de Caja Chica, en mérito al cual este despacho, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : AUTORIZAR la apertura del FONDO FIJO de CAJA CHICA, para el ejercicio 2017, con cargo a la fuente de financiamiento de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de S/ 1,650.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO : ENCARGAR la custodia de este fondo, al servidor CPC CRISTHIAN JAVIER CATAORA POMA, Sub Gerente de Tesorería, como único responsable del manejo y a cuyo nombre se giraran los cheques para la constitución y reposición del citado fondo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al responsable del manejo del fondo de caja chica y a las demás áreas administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SANCHEZ PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.

GM
OPP
GDTI
Archivo

